

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: *OE-2005-65*

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 62 DE 12 DE OCTUBRE DE 2005, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2005-62, SEGÚN ENMENDADA, A LOS EFECTOS DE AMPLIAR SU ALCANCE PARA INCLUIR LOS MUNICIPIOS DE HUMACAO, MARICAO, AIBONITO, MOCA, YABUCOA Y VILLALBA, Y EL SECTOR DE LA CALLE 9 DE LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE BAYAMÓN; Y PARA AUMENTAR A TRECE MILLONES DE DÓLARES (\$13,000,000.00) LA CUANTÍA A SER DESEMBOLSADA DEL FONDO DE EMERGENCIA

POR CUANTO: A la luz de la magnitud de los daños producidos y de los perjuicios directos causados por el paso de un fenómeno atmosférico sobre Puerto Rico durante los pasados días, se emitió la Orden Ejecutiva Núm. 62 de 12 de octubre de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-62, según enmendada.

POR CUANTO: Es necesario enmendar nuevamente la referida Orden Ejecutiva Núm. 62 para también incluir a los municipios de Humacao, Maricao, Aibonito, Moca, Yabucoa y Villalba, y el sector de la Calle 9 de la Urbanización Santa Catalina de Bayamón, los cuales también han sido afectados por las lluvias sin que al momento hayan sido declarados en estado de emergencia. De igual forma, resulta necesario aumentar los recursos asignados hasta el momento para atender la referida emergencia.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. 62 de 12 de octubre de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-62, según enmendada, a los efectos de ampliar la declaración de estado de emergencia para incluir los municipios de Humacao, Maricao, Aibonito, Moca, Yabucoa y Villalba, y el sector de la Calle 9 de la Urbanización Santa Catalina de Bayamón.

SEGUNDO: Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. 62 de 12 de octubre de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-62, según enmendada, a los fines aumentar a trece millones de dólares (\$13,000,000.00) la cantidad que el Secretario de Hacienda podrá liberar del Fondo de Emergencia, la cual será utilizada para afrontar las necesidades causadas por las lluvias e inundaciones mencionadas, con el fin de ofrecer ayuda y atender las situaciones que requieran acción urgente.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 17 de octubre de 2005.




ANÍBAL ACEVEDO VILA
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 17 de octubre de 2005.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado